

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00361 00
Demandante	María Leticia Arrubla Arrubla
Demandado	Palma Bomba S.A.S
Auto sustanciación	112
Asunto	Requiere a las partes informar medios tecnológicos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente escrito allegado por el demandante dentro del término conferido en providencia que antecede.

Por otro lado, previo a continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., en razón a las instrucciones impartidas no solo por el Consejo Superior de la Judicatura sino por el Gobierno Nacional, tendiente a optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual, se hace necesario requerir a los sujetos procesales para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar, si quienes integran cada una de las partes, sus apoderados, testigos, peritos y en general, las personas que eventualmente deban comparecer a la audiencia, cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la misma de manera virtual, como acceso a internet con buena señal, dispositivo informático con cámara y micrófono; de ser positiva la respuesta, suministrarán los datos de contacto personales de cada uno, esto es, el correo electrónico que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo “MICROSOFT TEAMS” y sus teléfonos celulares de contacto para efectos de coordinar la instalación y desarrollo de la diligencia.

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

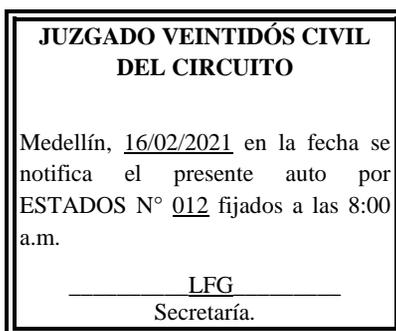
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA

JUEZ CIRCUITO



FUENTES GALVIS

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

609897b112f77129e7a6b4e48d45b686f603487874435b11104031c7dd3374a0

Documento generado en 15/02/2021 09:27:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>